

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 024
Bucaramanga 27 de Enero de 2025**

"Por la cual se implementa y adopta por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" la Resolución No. 438 del 5 de diciembre del 2024 y anexo, expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048, de 1.995, el Decreto 0254 de 2001, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley,
2. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio De Bucaramanga "INVISBU" fue creado mediante el acuerdo 048 de 1.995 como establecimiento público del orden municipal y como tal tendrá autonomía Administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del derecho público.
3. El Decreto 0254, por medio del cual se establece la estructura administrativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, en su artículo 7 y 8 establece como funciones de la Dirección General del INVISBU, "suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
4. Que el artículo 354 de la carta magna dispone, que habrá un contador general, encargado de llevar la contabilidad general de la nación, de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, para elaborar el Balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley vigente.
5. Por medio de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual está integrado por el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 024
Bucaramanga 27 de Enero de 2025

6. Que mediante la Resolución Interna No 306 del 13 de julio de 2018, se Adoptó el Manual de Políticas Contables para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.
7. Que la Resolución No. 211 de 2021, expedida por la CGN, modifico el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
8. Que la Resolución No. 285 de 2023, expedida por la CGN, modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
9. La Resolución 436 de 2024, expedida por la CGN, incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, modificando el catálogo general de cuentas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR La Resolución No. 438 del 5 de diciembre de 2024, expedida por la U.A.E Contaduría General de la Nación. Por medio de la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente modificación de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco normativo, será aplicable al Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES
 Director

Proyecto: Maritza Gómez Martínez CPS Subdirección Administrativa y Financiera *UAG*
 Reviso y Aprobó aspectos Administrativos Jorge Antonio Cardozo Rubio-subdirector Administrativo y Financiero *JR.*
 Reviso aspectos jurídicos Lizeth Paola Barón G Asesor Jurídica *L.P.*

Teléfono: 7000320
 WhatsApp: 317 643 24 59
 Correo: contactenos@invisbu.gov.co
 Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co